



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Facultad de Trabajo Social

Trabajo Fin de Grado

**PROYECTO DE INTERVENCIÓN CON
MENORES EN CENTROS DE
PROTECCIÓN Y SUS FAMILIAS DE
ORIGEN:
“CAMBIANDO, CAMINANDO”**

Alumno/a: Pablo Peña de la Hoz

Tutor/a: Yolanda María de la Fuente Robles

Dpto: Departamento de Psicología

Julio, 2014

Dedicado a todos/as aquellos/as menores de edad
que se han visto obligados/as a crecer
demasiado deprisa.

No estáis solos.

Resumen:

“*Cambiando, Caminando*” es un proyecto de intervención dirigido a la infancia en centros de protección de menores. En muchos casos, estos/as menores presentan dificultades en su desarrollo. Dichas dificultades se traducen en las bajas o nulas competencias que presentan muchos/as de ellos/ellas a la hora de desarrollar fórmulas de ocio saludables, apareciendo la violencia física y verbal y la discriminación con mucha frecuencia.

Este proyecto está dirigido precisamente a favorecer la autoestima y el apoyo emocional de los menores, minimizando los efectos adversos provocados por carencias afectivas, promoviendo la adquisición de valores positivos de convivencia y habilidades para la resolución de conflicto de forma pacífica y dialogante; todo ello, a través del fomento de actividades de ocio saludable.

Por otra parte, se trata de un proyecto dirigido también a la intervención familiar, orientada a la modificación de actitudes o situaciones que dificulten la convivencia del menor con su familia.

Extract:

“*Cambiando, Caminando*” is an intervention project aimed at childhood in child protection centers. Often, these minors have difficulties in their development. These difficulties result in low or no competences of many minors when they develop healthy leisure forms, appearing physical and verbal violence and discrimination frequently.

This project is aimed at promoting self-esteem and emotional support of children living in the centers, minimizing adverse effects of emotional deprivation, promoting the acquisition of positive values of coexistence and abilities to resolve conflict peacefully and using dialogue; all this, through the promotion of healthy leisure activities.

Moreover, is a project also aimed at family intervention, oriented the correction of attitudes or situations that preclude the coexistence of the minor with their family.

ÍNDICE:

1. UNA MIRADA HACIA MENORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN (INTRODUCCIÓN)	5
2. UN RECORRIDO TEÓRICO SOBRE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES (ESTADO DE LA CUESTIÓN).....	6
3. FUNDAMENTACIÓN DE “CAMBIANDO, CAMINANDO”.....	21
4. OBJETIVOS.....	23
4.1. Objetivos Generales.....	23
4.2. Objetivos Específicos.....	23
5. POBLACIÓN DESTINATARIA	24
6. METODOLOGÍA	25
7. TEMPORALIZACIÓN (PLANNING)	29
8. RECURSOS, PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.....	30
8.1. Recursos financieros	30
8.2. Recursos que aporta la entidad	30
8.3. Tabla de presupuesto	31
9. EVALUACIÓN.....	32
10. UTILIDAD, APLICABILIDAD, RELEVANCIA Y VINCULACIÓN CON LA DISCIPLINA DEL TRABAJO SOCIAL	33
11. BIBLIOGRAFÍA	35

1. UNA MIRADA HACIA MENORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN

(INTRODUCCIÓN):

Están en nuestro país, en nuestras ciudades, en nuestros barrios, en nuestras calles, en nuestros bloques... Casi nunca sabemos dónde se sitúan, pero están con nosotros/as. Hablo de los Centros de Protección de Menores, y de sus residentes, ciudadanos/as menores de dieciocho años a quienes las circunstancias de sus vida les han obligado a abandonar el seno familiar de origen, pasando su tutela al organismo administrativo autonómico, su guarda a estos centros de protección, y su atención a los/las profesionales de los mismos.

El motivo de dirigir mi proyecto hacia esta población es que dichos/as menores presentan una serie de dificultades, no comunes entre el resto de menores de edades similares, que dificultan su desarrollo intelectual, emocional y social, así como niveles de bienestar emocional bajo, manifestando sentimientos negativos como inseguridades, desconfianza, soledad o tristeza, algo que se expondrá referenciado en el presente Trabajo de Fin de Grado más adelante.

Estas dificultades son complejas, ya que se trata de una población que ha atravesado experiencias difíciles que han provocado todo tipo de secuelas internas, y que, en multitud de ocasiones, provocan que, con el tiempo, su desarrollo se vea dificultado aún más. Sin embargo, bajo ningún concepto podemos hablar de que los efectos negativos correspondientes a estas situaciones sean irremediables, pues podemos hacer mucho por el bienestar de estos niños y estas niñas, por su futuro. Debemos apoyarles en su crecimiento, fomentando en ellos y ellas sus capacidades para desarrollarse de manera adecuada, y que puedan alcanzar elevados niveles de bienestar.

Lo que propone “*Cambiando, Caminando*” es intervenir desde una postura de fomento del protagonismo infantil, potenciando el ocio saludable como una herramienta para ampliar el bienestar social de estos/as niños y niñas. A su vez, se entiende que la situación vital más adecuada de un/a menor es aquella en la que convive con su familia de origen y ésta le proporciona la atención adecuada y garantiza su desarrollo pleno, por lo que se propone actuar con dichas familias para trabajar hacia este objetivo, el de la reinserción familiar.

Caminando juntos hacia el mismo lugar, *cambiamos juntos* hacia quienes queremos ser.

2. UN RECORRIDO TEÓRICO SOBRE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES (ESTADO DE LA CUESTIÓN):

Para adentrarnos en el ámbito de menores que han tenido contacto con el Sistema de Protección de Menores es necesario investigar a través de fuentes secundarias y mostrar un estado de la cuestión del tema a tratar.

Para comenzar, resulta imprescindible definir algunos de los conceptos más significativos y relevantes del presente trabajo, con el objetivo de conocer a qué nos referimos con ellos. Conceptos como la patria potestad, la tutela administrativa, la situación de desamparo... con el fin de llegar a comprender mejor determinadas figuras jurídicas, los recursos existentes y la manera de trabajar con esta población:

- Patria potestad: “Conjunto de derechos y obligaciones que corresponden a los padres sobre los hijos menores de edad no emancipados o incapacitados, con independencia de que sean hijos matrimoniales o extramatrimoniales y de que la filiación sea adoptiva o biológica. La patria potestad se ejerce siempre en beneficio de los hijos y comprende el deber de velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos, procurarles una formación integral, administrar sus bienes y representarlos en juicio o fuera de él” (Fernández, de Lorenzo y Vázquez, 2012:372).
- Situaciones de riesgo: “Aquellas en las que existe algún tipo de carencia o dificultad en la atención de las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social” (Mérida y Medina, 2001:2).
- Tutela: “Institución que tiene como finalidad la protección y guarda de la persona o de los bienes, o de ambos. La figura del tutor lleva consigo la representación del menor, siendo éste designado por los padres del menor o por la autoridad judicial” (Mérida y Medina, 2001:2).
- Guarda de hecho: “Por guarda de hecho se entiende el caso en el que un menor en situación de desamparo o abandono por la razón que sea, o un mayor que por sus condiciones debería estar incapacitado, se encuentran bajo la protección de una persona física o jurídica que actúa como si se tratara de un guardador legal, sin que tenga la condición de tal y sin que intervenga por encargo del guardador” (Fernández, de Lorenzo y Vázquez, 2012:254).

- Acogimiento: “La guarda se llevará a efecto a través del acogimiento, figura temporal de protección que puede ser familiar, si se confía el menor a una persona o familia autorizada por la entidad pública, o residencial, si se confía a un establecimiento o centro residencial de menores. Se buscará siempre el interés del menor como principio básico, procurando en lo posible la reinserción en su propia familia y que no se separe a los hermanos” (Fernández, de Lorenzo y Vázquez, 2012:17).
- Situación de desamparo: “La que se produce (...) a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material” (Artículo 172 del Código Civil).¹

En relación a la situación de desamparo, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y atención al menor considera como situaciones de desamparo las siguientes:

- “El abandono voluntario del menor por parte de su familia.
- Ausencia de escolarización habitual del menor.
- La existencia de malos tratos físicos o psíquicos o de abusos sexuales por parte de las personas de la unidad familiar o de terceros con consentimiento de éstas.
- La inducción a la mendicidad, delincuencia o prostitución, o cualquier otra explotación económica del menor de análoga naturaleza.
- La drogadicción o el alcoholismo habitual del menor con el consentimiento o la tolerancia de los padres o guardadores.
- El trastorno mental grave de los padres o guardadores que impida el normal ejercicio de la patria potestad o la guarda.
- Drogadicción habitual en las personas que integran la unidad familiar y, en especial, de los padres, tutores o guardadores del menor, siempre que incida gravemente en el desarrollo y bienestar del menor.
- La convivencia en un entorno socio-familiar que deteriore gravemente la integridad moral del menor o perjudique el desarrollo de su personalidad.

¹ Para más información sobre atención al menor con medidas alternativas que implican la separación de la familia biológica, ver <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadsaludypolicassociales/areas/infancia-familias/separacion-familia.html>.

- La falta de las personas a las cuales corresponde ejercer las funciones de guarda o cuando estas personas estén imposibilitadas para ejercerlas o en situación de ejercerlas con peligro grave para el menor”.²

Debido a que mi proyecto de intervención social se centrará en menores de centros de acogimiento residencial, me centraré en este recurso a la hora de analizar los estudios y el marco normativo sobre este tema.

El Observatorio de la Infancia en Andalucía estableció en febrero de 2012 los siguientes principios como los fundamentales que rigen el acogimiento residencial de menores:

- “Su finalidad será promover el desarrollo de la personalidad de cada menor y su integración social, garantizando sus derechos en aras del interés de cada menor.
- Tendrá lugar cuando no sea posible la permanencia dentro de su familia o se considere inadecuado el acogimiento familiar de cada menor.
- Se mantendrá el tiempo estrictamente necesario conforme al plan individualizado.
- Fomentará la relación entre hermanos.
- Procurará la estabilidad residencial así como la ubicación en la misma provincia de origen.
- Se potenciará la preparación escolar y ocupacional de los/las menores con el fin de facilitar la inserción laboral.
- El interés de los/las menores presidirá todas las decisiones que se adopten en relación con su acogimiento residencial” (Observatorio de la Infancia de Andalucía, 2012).

El Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores, define los centros de protección de menores como “establecimientos destinados al acogimiento residencial de menores sobre quienes se asuma u ostente previamente la tutela o guarda, sin perjuicio de la atención inmediata que se les preste cuando se encuentren transitoriamente en una supuesta situación de desprotección.

² Artículo 23.1, párrafo segundo de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y atención al menor.

Dichos centros deberán tender hacia una calidad técnica y calidez humana” (Observatorio de la Infancia en Andalucía, 2012:23).

El recurso del Acogimiento Residencial se articula siempre en función del interés superior del menor, siendo uno de los principios reguladores de dicho Decreto 355/2003 el siguiente:

“La finalidad del acogimiento residencial será promover el pleno desarrollo de la personalidad de los menores y su integración social, garantizando las condiciones para el ejercicio de los derechos que el ordenamiento jurídico les reconoce. El interés de los menores presidirá todas las decisiones que se adopten en relación con su acogimiento residencial” (Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores, Artículo 3).

“Primará el interés superior del menor frente a cualquier otro interés legítimo” (Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y Atención al Menor, Artículo 3).

Siguiendo con el marco legal a nivel autonómico, la Orden de 13 de julio de 2005, por la que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los Centros de Protección de Menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, señala como principios generales de la intervención el respeto a los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la normalización y la integración, la individualización, la atención integral y la coordinación centrada en el interés de cada menor (Punto 8.1 del Proyecto Educativo Marco para los Centros de Protección de Menores).

El proyecto de intervención que se presenta pretende fomentar el protagonismo de los/las propios/as menores de edad en su proceso evolutivo, algo que ya indica la Orden de 23 de octubre de 2007, por la que se aprueba el Reglamento Marco para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Protección de Menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al indicar que se pretende fomentar “la participación de las personas acogidas en todas aquellas decisiones relativas a la dinámica y actividades desarrolladas por aquél, especialmente en aquellas que les afecten personalmente, tales como la elección y compra del material y objetos personales necesarios (vestuario, calzado, material escolar y de aseo...), así como en la elaboración, seguimiento y revisión de su proceso educativo a través del Proyecto Educativo Individualizado, siempre que la persona hubiere cumplido los doce años y tuviese suficiente juicio y grado de madurez, así como en función del tipo de programa

desarrollado por el centro” (Punto 3.3 del Reglamento Marco para la Organización y el Funcionamiento de los Centros de Protección de Menores).

En cuanto al aspecto educativo, la Orden de 23 de julio de 2007, por la que se aprueba el Currículum Educativo Marco para los Centros de Protección de Menores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, señala como principios de actuación de la intervención socio-educativa los siguientes: programación e intencionalidad, adaptación al desarrollo evolutivo y madurativo de cada persona, Clarificación de las responsabilidades de las personas adultas y de los ámbitos en los que niños, niñas, adolescentes y jóvenes pueden tomar decisiones y asumir sus propias responsabilidades, acción educativa continua, oferta de actividades y metodología rica y diversa, y la evaluación y retroalimentación como pilar de toda acción educativa (Punto 3.2 del Currículum Educativo Marco para los Centros de Protección de Menores).

En cuanto a normativa internacional, es relevante citar la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención de los Derechos del Niño, aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959 y el 20 de noviembre de 1989, respectivamente.

Actualmente, la administración pública cuenta con una serie de recursos para la protección de la infancia, destacando el acogimiento residencial, el acogimiento familiar y la adopción.

El acogimiento residencial es una medida por la cual el/la menor es separado/a del núcleo familiar de origen e internado/a en un centro de protección de menores, por el motivo de encontrarse en situación de desamparo o de riesgo, viéndose insatisfechas sus necesidades biológicas, psicológicas, afectivas, intelectuales o sociales (Ocón, 2003:19). Como indica José Ocón, “la decisión de retirar a un niño de su familia se convierte en una cuestión espinosa y compleja para los servicios responsables de cada una de las Administraciones, motivos por los que han de extremar los procedimientos en función de las circunstancias que circunden al niño (Steinhauer, 1991). Evidentemente, este modo de proceder debe ser aún más exigente si el destino del niño es un centro de acogida y si estas circunstancias hacen probable un largo tiempo de permanencia en esta situación” (Ocón, 2003:19).

Por otra parte, el acogimiento familiar supone la separación del menor de su familia de origen por los motivos anteriormente citados, pero incluyendo a dicho/a menor en otro núcleo familiar dispuesto a ejercer su cuidado. Existen varias tipologías de acogimiento familiar, fundamentalmente: “*simple*, cuando se prevea la posibilidad de retorno del menor a su familia; *permanente*, cuando por la edad u otras circunstancias del menor o de la familia se presuma una mayor estabilidad de la medida; y *preadoptivo*, mientras la entidad pública eleva la propuesta de adopción o cuando, antes de elevar al Juez la propuesta, considere preciso establecer un período de adaptación del menor a la nueva familia” (Ocón, 2003:22).

Por último, la adopción es la figura relacionada con el proceso por la cual la patria potestad de un/a menor pasa de sus progenitores a otra unidad familiar. “La adopción se constituye por resolución judicial, teniendo en cuenta siempre el interés del menor, y que la persona o personas adoptantes sean idóneas para ejercer la patria potestad” (Ocón, 2003:25).

Existen diferentes programas de acogimiento residencial:

- Programas de Acogida Inicial e Inmediata, donde “se plantea el acogimiento, bien sea de urgencia o de acogida programada, de los menores en su diversidad, cuando no se conoce adecuadamente su problemática y sea necesario un diagnóstico, siempre que requiera una toma de decisiones sobre su futuro” (Observatorio de la Infancia en Andalucía, 2012:25);
- Programas Residenciales Básicos, donde “se desarrolla un acogimiento residencial de carácter general y normalizado, incluyendo la diversidad, desde un abordaje de integración familiar y social, con calidez y afectividad” (Observatorio de la Infancia en Andalucía, 2012:26);
- Programas Específicos de Atención a la Diversidad, donde “se atiende a menores con necesidades específicas que exigen un tratamiento más diferenciado y segregado, inabordable desde Programas de Atención Residencial Básica” (Observatorio de la Infancia en Andalucía, 2012:27).

El presente Trabajo de Fin de Grado se centrará en los Centros Residenciales Básicos.

Las actuaciones en estos centros de acogimiento residencial están marcadas por una serie de principios y por una filosofía básica, con el fin de perseguir el bienestar de los/las menores en todos los sentidos, y que los/las profesionales trabajen persiguiendo este fin de la manera más eficaz, fomentando la comunicación con estos/as menores.

Con el objetivo de argumentar el porqué del diseño del proyecto de intervención que expondré posteriormente, me dispongo a mostrar las características del perfil de los/las menores de centros de protección, siguiendo al autor Hamed Kaddur:

- “La existencia de baja autoestima y sentimiento de inferioridad.
- La falta de expectativas e intereses.
- La existencia de hábitos y actitudes negativas.
- Las dificultades para relacionarse con los demás (rechazo absoluto, difícil integración).
- Los frecuentes comportamientos de inadaptación social.
- La desestructuración familiar (...).
- La adopción de modelos educativos débilmente fundamentados.
- El fracaso y absentismo escolar.
- La falta de interés y expectativas académicas.
- La drogadicción.
- El frecuente internamiento por desamparo” (Kaddur, 2005:31).

Dentro de esta tipología de perfil, el proyecto de intervención propuesto va dirigido a actuar sobre las siguientes necesidades de estos/as menores del sistema de protección:

- En muchos casos, los/las menores de los centros de protección presentan mayor dificultad para desarrollar las capacidades que les permitan aceptar como propios valores imprescindibles en nuestra sociedad, como el respeto por los/las demás, la amabilidad, el agradecimiento, la conciencia de igualdad entre hombres y mujeres...
- Muchos/as han manifestado alguna vez grandes carencias afectivas, a través de sentimientos de inferioridad, de soledad, de no aceptación de determinadas personas... llegando incluso a mencionar que no se sienten queridos por nadie. Estos/as menores provienen de núcleos familiares con diversas problemáticas que suelen ser la causa de estas carencias afectivas:

drogodependencias, actos delictivos, alcoholismo, malos tratos, enfermedades físicas y psíquicas... (Álvarez, 2011:273). Estas carencias repercuten, sin duda, en el siguiente punto, es decir, influyen en la aparición de problemas emocionales: “se puede afirmar que los menores acogidos perciben menor apoyo familiar y que esta percepción se relaciona con la satisfacción con la propia vida y con las expectativas que el menor se hace sobre su futuro” (Fernández, Díez, Malpica y Hamido-Mohamed, 2010:652).

- Suelen presentar una serie de importantes problemas emocionales, tales como la facilidad para llegar a estados de frustración extrema y su dificultad para controlarla, el empleo de la violencia para resolver conflictos, faltas graves de concentración y atención, excesiva introversión, baja autoestima, inseguridad emocional... Alguno de estos problemas, como el sentimiento de aislamiento y la ansiedad, pueden desencadenar en un futuro en conductas agresivas e incluso delictivas (Fernández-Molina, del Valle, Fuentes, Bernedo y Bravo, 2011:3).
- Las tres anteriores características, presentes en muchos/as menores de centros de protección, repercuten en la manera en que éstos/as desarrollan sus actividades de ocio dentro y fuera de los mismos. En ocasiones no son capaces de llevar a cabo un ocio saludable, llegando incluso a emplear la violencia como forma de divertimento, o discriminando a algún/a compañero/a por sus capacidades físicas o intelectuales.

El proyecto de intervención va dirigido a cubrir estas necesidades. Estos/as menores suelen encontrar dificultades a la hora de desarrollar una actividad ociosa: llegando a desencadenar disputas violentas entre participantes, presentando problemas para socializarse adecuadamente con los/las menores de edades similares, presentando sentimientos de introversión, timidez e inseguridad, alcanzando con facilidad estados de nerviosismo, enfado o tristeza...

Debido a estas necesidades, es necesario llevar a cabo un apoyo más eficaz a los/las menores de los centros de protección. Dichos/as menores de edad, debido a las experiencias y trayectorias vividas en sus núcleos familiares anteriores, tienen dificultades en su desarrollo, entendiendo como desarrollo un concepto amplio referido a muchos aspectos, como el intelectual, el emocional, la competencia resolutoria de conflictos, etc.

El informe “Desarrollo Humano”, realizado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el año 1990, establece la definición de este término como “un proceso en el cual se amplían las oportunidades del ser humano. En principio estas oportunidades pueden ser infinitas y cambiar con el tiempo. Sin embargo a todos los niveles del desarrollo, las tres más esenciales son disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y tener acceso a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida decente. Si no se poseen estas oportunidades esenciales muchas otras alternativas continúan siendo inaccesibles” (PNUD, 1990). Así, el desarrollo que se persigue a través de esta intervención se identifica con el objetivo que expone dicho informe, el cual es “crear un ambiente propicio para que los seres humanos disfruten de una vida prolongada, saludable y creativa” (PNUD, 1990).

En este sentido, los y las profesionales de muchos centros de protección entienden que no se está produciendo un desarrollo apropiado de los/las menores, ya que en muchos casos no se dan resultados positivos sino que, al contrario, están observando un estancamiento en el crecimiento social de los niños y niñas y, en algunas ocasiones, hasta un retroceso en cuanto a los avances que se habían alcanzado.

Ante esta situación, Kaddur propone la acción preventiva (basada en recursos afectivos, relacionales, escolares, profesionales y sociales) frente a la acción recuperadora, con intención de evitar dicho fracaso en la acción educativa, y afirmando que “en muchos casos y con el paso de los años, los fracasos en esta acción educativa han ido en aumento, ya que en el proceso descrito han existido escasas medidas preventivas” (Kaddur, 2005:35).

En el informe del Defensor del Pueblo Español sobre “Centros de Protección de Menores con Trastornos de Conducta y en Situación de Dificultad Social”, del año 2009, no se dudó en señalar otra posible causa de este fracaso en los centros de menores:

“(…) hay menores que están siendo atendidos en recursos que no son los más adecuados para ellos. Y conviene recalcar que la elección del centro no es ni mucho menos indemne para el tratamiento del menor, ya que condiciona en gran medida el éxito o fracaso del acogimiento (Defensor del Pueblo Español, 2009:19).

Los equipos profesionales de muchos centros detectan serias dificultades para conseguir mejoras de consistencia en el bienestar de los/las menores, habiendo llegado a

manifestar la impotencia que sienten por no poder ayudarles en su crecimiento más de lo que lo hacen. Confiesan sentirse sin herramientas útiles para realizar un apoyo real a los niños y niñas, y que éste se vea traducido en la mejora en sus niveles de bienestar y en sus actividades cotidianas.

Una muestra de esta impotencia es el hecho de que, en centros de protección con menores adolescentes en ocasiones se dé la necesidad de llamar a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado ante episodios de violencia, para evitar autolesiones de menores, o lesiones al resto de menores o a educadores/as. La mayoría de educadores/as entienden estos actos como una necesidad, pero también como un “fracaso de todos: empezando por los menores, pero también de educadores y del propio funcionamiento del centro” (Andrés, 2011). Además, en algunos casos también se tiene la sensación de que el/la educador/a se ve impotente a la hora de intervenir en crisis violentas de esta entidad, ya que no se encuentran en el círculo de iguales de los/las menores, y la empatía mostrada, la escucha activa, comprensión y negociación, en ocasiones son insuficientes o incluso ineficaces (Andrés, 2011).

Para mostrar cómo se pretende actuar, resulta esencial realizar un acercamiento conceptual hacia el término “ocio”, y mostrar el significado de llevar a cabo un ocio saludable.

Como indica Sarrate, existen muchas interpretaciones acerca del significado de la palabra “ocio”, dependiendo de circunstancias sociales, culturales e históricas (Sarrate, 2009:52), sin embargo, todas tienen en común un aspecto, la afirmación de que el ocio es un “elemento indispensable para el desarrollo humano” (Babín, 2007:9).

Durante la celebración del 6º Congreso Mundial de Ocio, celebrado en la Universidad de Deusto en julio del año 2000, se estableció el concepto de ocio como “un área específica de la experiencia humana que cuenta con sus propios beneficios” (Ramos, Sanz, Ponce y Valdemoros, 2009:26).

Por otra parte, y bajo la concepción antropológica que predominó en la cultura griega, Bernal establece el concepto de “ocio” como contraposición a “negocio”, es decir, las actividades que hacían mejorar a las personas, las que fomentaban su crecimiento como individuos, frente a las actividades necesarias para la subsistencia de las mismas (Bernal, 2008:4).

Esta misma autora señala la relación entre ocio y tiempo libre, indicando que es libre por dos razones: “La primera es que este tiempo no está supeditado a tener que ganarse la vida, a las actividades productivas cuya razón de ser es conquistar un resultado que está fuera de cada individuo, del que depende y está atado a él. La segunda razón para calificarlo de libre es que la persona dispone de este tiempo para hacer lo que elija” (Bernal, 2008:5).

También mostrando la relación entre ocio y tiempo, Joseph Lief, citado por Babín, define éste como “aquel tiempo en el que cada cual personaliza una serie de actividades practicándolas según sus necesidades, sus deseos, sus motivaciones, sus intenciones y sus decisiones, poniendo en juego todos los recursos singulares y llegando así a la satisfacción y a la expansión personales, y a una transformación de sí mismo y de las cosas” (Babín, 2007:9).

De todos estos conceptos, quizás el que más se identifique con el significado de “ocio” que propone este proyecto de acción profesional sea el propuesto por Sarrate, quien lo sitúa “en ese conjunto de condiciones que contribuyen a hacer agradable y valiosa la vida” (Sarrate, 2009:53), relacionándolo con formas de llegar a sensaciones positivas:

“Las prácticas de ocio propician no sólo la autorrealización, sino también la formación axiológica. Valores que dan sentido a la vida como al libertad, la sociabilidad y el autoconocimiento posibilitan la auténtica transformación del sujeto. La actuación educativa del ocio ofrece amplias posibilidades para adquirirlos, ejercitarlos y promoverlos, contribuyendo de forma determinante a la educación integral de la persona” (Sarrate, 2009:56).

También adquiere un gran valor para la conceptualización de este proyecto la idea de ocio con función social que señala Babín, el cual “adquiere un significado especial cuando afecta a personas con discapacidades o limitaciones de cualquier signo, pasando entonces a constituir un elemento fundamental de cara a favorecer su integración social” (Babín, 2009: 9).

Siguiendo a este autor, y tratándose de una población destinataria formada por menores en riesgo de exclusión social, podemos decir que lo que se pretende, en parte, con esta intervención es desarrollar formas de “ocio terapéutico”, definido por Babín, quien a su vez sigue a Corbeña, como “el uso de actividades recreativas para producir un efecto terapéutico en las esferas social, física, emocional y cognitiva, de individuos

que tienen necesidades especiales”, que persigue “formar personalidades autónomas, capaces de construir su propio estilo de vida y conseguir así un equilibrio que les proporcione bienestar, tanto en el terreno físico como en el psíquico y social” (Babín, 2009:9).

En este proyecto, se opta por trabajar bajo el concepto que expone Alejandro Cussiánovich del protagonismo infantil. Este autor mantiene que “el protagonismo es inherente a nuestra condición humana” (Cussiánovich, 2009:91), y, por lo tanto, se deben considerar a los/las niños y niñas y a los/las adolescentes como sujetos de participación protagónica, apoyándoles en su proceso de empoderamiento de este protagonismo:

“(…), sólo podemos ir siendo personalmente protagonistas en la medida que contribuyamos a que el otro vaya igualmente descubriendo y desarrollando su vocación a ser protagonista de su vida.” (Cussiánovich, 2009:91)

En relación a esta mirada que pone de manifiesto la agencia de los chicos y chicas, las condiciones actuales de los centros de protección de menores son adecuadas para poder proporcionar este protagonismo a los/las menores en las actividades de ocio en dichos centros, aun habiendo que dotar a los mismos de más materiales didácticos y de ocio necesarios para el desarrollo de las actividades. Además, la ciudad de Jaén cuenta con parques públicos bien equipados y adecuados para que los/las menores puedan desarrollar sus actividades ociosas y divertirse. En cuanto a los equipos profesionales, se dan las condiciones idóneas para que pueda implementar este proyecto, ya que dichos equipos son de carácter multidisciplinar, algo que favorece que la intervención sea integral, contando con educadores/as sociales, psicólogos/as, trabajadores/as sociales...

Son muchos/as los/las autores y autoras que han estudiado la influencia del acogimiento residencial en menores en situación de desamparo, y los problemas emocionales, afectivos y conductuales que desarrollan derivados de esta situación. Muchos son los estudios que han llegado a la conclusión de que “la estancia en régimen de acogida en un centro de menores influye en una peor adaptación social y en el aumento de problemas escolares y la aparición de conductas disruptivas, de carácter agresivo, que dificulta la convivencia en el centro” (Fernández, Hamido-Mohamed y Ortiz, 2009:726). En concreto, estos/as autores/as se interrogan sobre las causas de estos

problemas de adaptación, preguntándose si recaen sobre el mismo proceso de cambio de unidad de convivencia o sobre las actuaciones de los y las profesionales de los centros de acogimiento residencial:

“Una cuestión sería si el despliegue de estos comportamientos se debe a que son “adaptativos” en un entorno competitivo o si se deben a una falta de programas educativos centrados en las habilidades sociales y la resolución de problemas” (Fernández, Hamido-Mohamed y Ortiz, 2009:726).

Pese a estos problemas detectados en esta población, un estudio publicado en 2007 sobre el acogimiento residencial como medida de protección, el cual realiza una valoración desde jóvenes ex-residentes, afirma que el 73,5% de estos/as jóvenes valoran positivamente su estancia en centros de acogimiento residencial, valoración relacionada “con el apoyo y buen trato recibido por parte de los educadores, la permanencia conjunta de los hermanos y la educación recibida” (García, de la Herrán e Imaña, 2007:34). El porcentaje restante considera su estancia como negativa por factores como “la falta de autonomía, la conflictividad entre compañeros, la soledad y la falta de atención personalizada” (García, de la Herrán e Imaña, 2007:35).

A lo largo de los años, han salido a la luz múltiples críticas hacia el Sistema de Protección de Menores, y considero de relevancia mencionar algunas de ellas, con el fin de percibir de una manera más completa la suma de opiniones, escritos y estudios acerca de este sistema.

Se ha llegado a mencionar, por parte de algunos/as autores/as, que el Sistema de Protección de Menores trata a los/las niños y niñas de los centros de acogimiento residencial como “mercancía”:

“La mercancía de que les hablo está formada por niños, lo más frágil, delicado y sensible que existe, niños a los que se trata sin ningún respeto a su dignidad integral como personas ni a sus necesidades afectivas. Sí debo decir que el Sistema de Protección de Menores se ocupa de las necesidades materiales de los niños, se ocupa de que tengan comida, cama y ropa limpia pero se olvida de lo importante que es para un niño el cariño y el afecto de sus seres queridos para llegar a conseguir un desarrollo equilibrado en todas sus dimensiones” (Ayala, 2010).

Otras opiniones dirigidas en este sentido, critican el sistema y afirman que no funciona correctamente desde hace años, calificándolo incluso como un “negocio” para algunas Organizaciones No Gubernamentales, e insistiendo en la necesidad de “una

intervención por parte de los poderes públicos, que durante años han permitido que supuestas fundaciones o asociaciones "sin ánimo de lucro" conviertan la protección de menores en un rentable negocio a costa del bienestar de la infancia maltratada. Son muchos los casos de menores que han terminado en cárceles o enganchados a la droga. Éste debería ser un argumento lo suficientemente sólido como para hacernos reflexionar acerca de qué está ocurriendo en los centros en los que supuestamente se educa a estos chicos y chicas” (Melchor, 2009).

Juan Pedro Oliver, presidente de la Asociación Pro Derechos del Niño y la Niña (PRODENI), va más allá con su crítica expuesta durante una ponencia en el *Congreso sobre Maltrato a la Infancia* celebrado en Cantabria en noviembre de 2006, presentando sus sospechas acerca de que en algunos centros de acogimiento residencial se desarrollan formas de maltrato infantil, el cual se hace prácticamente imposible de detectar:

“Destaco el hecho de que en ningún informe o memoria estadística la Administración asume la realidad de un maltrato institucional que ni siquiera es reconocido como posible al no figurar casilla alguna ni indicador que lo valide en los registros de base y expedientes, con lo cual la referencia hecha desde fuentes externas sobre el mismo se topa con el obstáculo del silencio sepulcral administrativo y el rechazo institucional a cualquier informe o reflexión que se haga eco” (Oliver, 2006).

Además, muchos/as son los que han destacado la disparidad de criterios entre distintas Comunidades Autónomas a la hora de la toma de decisiones. La Asociación ACARONAR pone de manifiesto las “enormes diferencias que las distintas comunidades autónomas dan a los menores. La legislación es la misma para todos, la Ley de Protección Jurídica del Menor de 1996, pero cada uno la aplica en función de sus prioridades y recursos” (ACARONAR, 2010).

Otras críticas van dirigidas hacia el momento en que el/la menor cumple la mayoría de edad y abandona el centro de acogimiento residencial. Estas críticas se dirigen hacia la falta de seguimiento a partir de este momento, y la despreocupación del sistema por una persona que puede seguir necesitando apoyo:

“No existen informes globales que analicen de forma rigurosa qué pasa con los chavales cuando salen de los centros de menores y que avalúen los resultados de las medidas de internamiento. Según la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, el ingreso en

centros supone una fuerte despersonalización y produce el síndrome de institucionalización, con deterioros psicológicos por las estancias demasiado prolongadas” (Melero, 2009).

Existen numerosos proyectos de intervención que han procurado ayudar a los niños y las niñas residentes en centros de protección de menores a alcanzar altos niveles de bienestar, trabajando por la integración social de los/las menores en riesgo de exclusión a través de herramientas como la música, la pintura, el deporte o, como propone el proyecto “*Cambiando, Caminando*”, el ocio saludable.

Los beneficios de este tipo de actuaciones suelen ser muy extensos, y su ejecución suele realizarse de una manera eficiente, con resultados muy positivos y con una gran aceptación por parte de los/las menores beneficiarios/as. A través de estas herramientas “se tiene la posibilidad de reproducir implícitamente valores de la sociedad en la que vivimos, por ejemplo, podemos promover la convivencia entre diferentes colectivos, una educación de la conciencia colectiva, la importancia del trabajo, el esfuerzo y el sacrificio, el desarrollo e interiorización de hábitos saludables e higiénicos y otros muchos valores” (Sánchez, 2012).

Por ejemplo, en el caso del deporte, Sánchez afirma que, a través del mismo, se pueden llegar a adquirir valores tan importantes como el respeto a las reglas, la solución de problemas, el entendimiento, la confianza en los/las demás, el liderazgo, el trabajo en equipo, el respeto a los/las demás y a uno/a mismo/a, el valor del esfuerzo y de la disciplina, el saber compartir, ganar, perder y competir, la cooperación, la comunicación, el juego limpio, la mejora de la autoestima, la solidaridad, la esperanza, la ética, la justicia, la tolerancia, la alegría... (Sánchez, 2012).

El proyecto de intervención “*Cambiando, Caminando*” fundamenta sus actuaciones en la creencia de que los beneficios citados anteriormente son extensibles a cualquier actuación que se base en el desarrollo de unas dinámicas que resulten de interés a los/las menores, como medio de transporte hacia niveles superiores de bienestar. Por ello, se hace hincapié en la importancia de realizar un trabajo de calidad en cuanto a las sesiones de ocio con los niños y las niñas beneficiarios/as de la acción, ya que supondrán la pieza fundamental y el punto de partida para obtener resultados psicosocialmente positivos.

3. FUNDAMENTACIÓN DE “CAMBIANDO, CAMINANDO”:

Debido a todo lo expuesto anteriormente, y a la situación de los/las menores en centros de protección, se detecta que resulta imprescindible actuar para fomentar un cambio en la dinámica educativa de estos centros. Este cambio es entendido, a través del proyecto “*Cambiando, Caminando*” y de las actuaciones que se proponen, como un proceso de capacitación en el que se proporcionará una serie de herramientas traducidas en dinámicas grupales destinadas a dotar de un mayor bienestar a los/las destinatarios/as, así como apoyarles en la adquisición de roles, valores y formas de comportamiento adecuados para sus edades.

Los beneficios de este proyecto se encuentran dirigidos, por una parte, a los/las profesionales de los centros de menores, quienes podrían contar con una herramienta útil con la finalidad de modificar ciertas conductas que presentan los/las menores que no son deseadas, como el empleo de la violencia como divertimento o las faltas de respeto hacia compañeros, y sentimientos negativos experimentados por los chicos y chicas, como una baja autoestima, soledad o frustración; y, por otra parte, dirigidos a los niños y niñas de estos centros, quienes participarían en una dinámica diferente y alejada de la monotonía, donde ellos/as son los/las principales protagonistas, y el principal objetivo, su bienestar.

El proyecto de intervención “*Cambiando, Caminando*” se desarrollará durante nueve meses (un curso escolar).

El proyecto se encuentra dirigido fundamentalmente hacia el ocio saludable en menores de entre 8 y 13 años de edad, utilizándolo como medio para dotar a estos niños y niñas de las herramientas necesarias para manejar los sentimientos de frustración, baja autoestima, inseguridad, etc., que presentan y que dificultan su desarrollo personal. También se incluirá la participación de las familias de dichos menores, con el fin de apoyarlas en la mejora de competencias educativas y de otra índole necesarias para el cuidado de los mismos, y lograr un acercamiento al objetivo del acogimiento residencial, es decir, la reinserción en las familias de origen.

Los resultados que se esperan obtener son, en definitiva, una mejora en competencia emocional por parte de la población destinataria de la intervención, así como un desempeño de valores positivos para el crecimiento de los/las usuarios y un aprendizaje de formas de ocio saludable novedosas para ellos/as. También se pretende

que las familias adquirieran las capacidades adecuadas para el amparo de los/las menores, y que suponga la posibilidad real de reinserción familiar.

4. OBJETIVOS:

4.1.Objetivos Generales:

- Promover en las dinámicas cotidianas de los/las menores fórmulas de ocio saludable alejadas de la violencia y la discriminación.
- Potenciar los niveles de bienestar social y desarrollo personal de los/las menores en centros de protección.
- Impulsar una mejora en las competencias educativas, afectivas, de convivencia y de cuidados de las familias de los/las menores beneficiarios/as.

4.2.Objetivos Específicos:

- Capacitar a los/las menores para enfrentarse a sus problemas emocionales a través del diálogo y la reflexión.
- Minimizar los efectos que provocan en los/las menores las carencias afectivas que arrastran.
- Favorecer el proceso de aprendizaje de valores positivos como el respeto, la amabilidad, la igualdad, la empatía, etc.
- Fomentar el diálogo y la conversación entre los/las propios/as participantes y entre ellos/as y los/las profesionales de los centros de protección de menores.
- Impulsar un aprendizaje de prácticas de cuidado del hogar y de convivencia integrado en la dinámica de los centros.
- Apoyar a las familias de los/las menores en su proceso de cambio en busca de la reinserción familiar.
- Reforzar las relaciones personales entre las familias y menores, siempre que sea posible el contacto entre ellos.
- Favorecer la comunicación entre las familias y las instituciones públicas y privadas relevantes en su proceso de cambio.

5. POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Directa:

La población beneficiaria estará compuesta por los/las menores del centro de protección de menores donde se implante (con edades comprendidas entre los 8 y 13 años), y por las familias de los/las mismos/as.

- Indirecta:

En los casos en los que las sesiones de ocio se lleven a cabo durante salidas a parques públicos de la ciudad, los niños y niñas que allí se encuentren y quieran participar en las actividades de grupo organizadas.

6. METODOLOGÍA:

Las intervenciones que se llevarán a cabo durante la implantación del proyecto se realizarán en los propios centros de protección de menores, y también en los parques públicos de la ciudad durante las salidas programadas del centro, así como en un local acondicionado con sillas y mesas para las sesiones con las familias.

Durante los nueve meses de ejecución del proyecto, tendrán lugar dos sesiones de actividades por semana. Dichas actividades serán tres, una dirigida a los/las menores, otra a las familias y otra consistente en una actividad conjunta con menores y familias.

La participación de los/las usuarios/as será fundamental en el éxito del proyecto, teniendo los/las mismos/as un papel protagonista en su proceso de cambio. Por un lado, menores que adquieran competencias emocionales, habilidades sociales y domésticas y valores positivos a través de un proceso de aprendizaje centrado en sus capacidades y sus elecciones; por otro lado, familiares que corrijan conductas o situaciones adversas para el adecuado desarrollo del menor, a través de la escucha, el aprendizaje y el trabajo.

Se llevarán a cabo reuniones de seguimiento quincenales, organizadas y dirigidas por el/la trabajador/a social, y a las que asistirán también los/las educadores/as sociales, el/la psicólogo/a del centro y el/la directora/a del mismo. En dichas reuniones se evaluarán los cambios producidos, los avances, los impedimentos surgidos y las dificultades que puedan presentar los/las beneficiarios/as del proyecto.

En relación con la promoción o difusión del proyecto, los datos acerca de la intervención que se ha llevado a cabo, así como los resultados obtenidos por la misma, se transmitirán, en primer lugar, a los centros escolares donde los y las menores del centro de menores se encuentran matriculados, con el fin de proponer actuaciones similares en dichas instituciones; y en segundo lugar, se transmitirán a la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, con el objetivo de que la información que se refiere al diseño y ejecución del proyecto de intervención llegue al resto de centros de menores de la ciudad, proponiendo la repetición del proyecto si ha sido exitoso, y el desarrollo futuro de otros proyectos similares en otros centros de menores.

La gestión, el desarrollo y la supervisión de este proyecto será llevada a cabo por un/a trabajador/a social del centro de protección de menores, responsable de “*Cambiando, Caminando*”, quien se coordinarán internamente con el equipo educativo, formado por los/las educadores sociales del centro, para la ejecución del proyecto de intervención.

Las actividades que forman parte del proyecto de intervención “*Cambiando, Caminando*” son las siguientes:

- **Dirigida a menores:**
 - ***Río y Aprendo (Dinámicas de Ocio Saludable).***

Consiste en una actividad dedicada a llevar a cabo fórmulas de ocio saludable (manualidades, juegos de mesa, actividades musicales, juegos tradicionales...) a través de las cuales conseguir que los y las menores del centro se diviertan y se relacionen entre sí sin recurrir a la violencia como diversión y trabajando en equipo. A través de dicha actividad, se pretende que estos/as menores aprendan valores de trabajo en equipo, respeto, aceptación de los/las compañeros/as, etc., y también empoderarlos y concienciarlos en sus capacidades domésticas cotidianas, como la importancia de realizar una adecuada limpieza de la casa, el orden en la vivienda, una alimentación sana, la corresponsabilidad en el hogar, etc.

La actividad se llevará a cabo en el propio centro de protección, y será dirigida por el/la trabajador/a social, con el apoyo del educador/a social de turno. Tendrá una periodicidad de una vez por semana, con una duración de dos horas en horario de tarde. Sin embargo, se llevará a cabo un seguimiento continuo de la mejora de los/las menores en competencia emocional, ociosa y doméstica, por lo que el horario de dicha actividad es extensible al día a día del centro de protección. Para dicho seguimiento se contará con los/las educadores/as sociales del centro de protección, quienes anotarán el desarrollo de los/las menores utilizando un sistema de puntos que será analizado semanalmente por el/la trabajador/a social.

Además, una vez al mes se sustituirá la actividad en el centro por salidas programadas a las zonas de ocio de la ciudad y a los parques públicos, para desempeñar junto a los/las beneficiarios/as actividades deportivas y de ocio variadas.

- **Dirigida a familias:**
 - ***Si Quiero, Puedo (Taller de Madres y Padres).***

Actividad dedicada a promover en los/las progenitores/as de los/las menores de los centros de protección prácticas adecuadas de educación, domésticas, y de cuidado y amparo, con el fin de que las familias corrijan o resuelvan las condiciones que propiciaron que sus menores acabaran en acogimiento residencial, y así poder lograr la reinserción familiar del menor en su familia de origen. Paralelamente a la actividad, se ofrecerá apoyo e intercomunicación entre dichas familias y el Servicio de Protección de Menores y demás instituciones públicas y privadas que puedan apoyar este proceso de cambio.

El taller tendrá lugar en un local acondicionado para tal fin, equipado con sillas y mesas movibles, y será el/la trabajador/a social la persona encargada del diseño del mismo, coordinación y desarrollo. Tendrá lugar una vez cada dos semanas, con una duración de una hora en horario de mañana y/o de tarde (según disponibilidad de las familias).

- **Dirigida a menores y familias:**
 - ***Mano a Mano (Taller de Padres/Madres a Hijos/as).***

Se trata de una actividad lúdico-formativa en la que serán los/las progenitores/as quienes impartan lecciones a sus hijos/as. Estará dividido en tres partes: taller de cocina, taller de manualidades y taller libre, en el que cada familia elegirá el asunto a tratar (costura, instrumentos musicales, apoyo escolar...). El diseño de las materias a tratar, planificación, metodología y aprendizaje se realizará durante los tres primeros meses de proyecto, mientras que cada parte de *Mano a Mano* tendrá una duración de dos meses.

Las sesiones se desarrollarán en el centro de protección. La preparación de la actividad y la mediación, coordinación y seguimiento serán responsabilidad del trabajador/a social. Se llevará a cabo una vez cada dos semanas, y cada sesión tendrá una duración de una hora y media, más media hora de evaluación y análisis de la misma por parte del trabajador/a social y las familias.

Por supuesto, esta actividad se llevará a cabo siempre que el contacto entre menores y sus familias esté permitido y no existan medidas de protección que lo imposibiliten, y siempre que las familias se encuentren residiendo en España (en caso de Menores Extranjeros No Acompañados, esta actividad la realizarán con sus educadores/as tutores/as).

7. TEMPORALIZACIÓN (PLANNING):

Actuaciones	Actividades	Mes 0	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9
Implementación:	Adquisición y preparación de recursos necesarios										
	Reunión inicial con equipos técnico y educativo para posibles aportaciones al proyecto										
Ejecución del Proyecto:	<i>Río y Aprendo</i>										
	<i>Si Quiero, Puedo</i>										
	<i>Mano a Mano</i>										
Evaluación:	Reuniones de seguimiento quincenales										
	Reunión de evaluación final										
Promoción/Difusión:	Redacción de la memoria del proyecto										
	Envío de memoria a centros escolares y Delegación Provincial de Jaén, Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales										

8. RECURSOS, PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:

8.1. Recursos financiables:

- Recursos Materiales:
 - Alquiler de local equipado para actividad con familias durante 9 meses → **2250€**
 - Material fungible → **150€**
 - Material didáctico y de manualidades → **200€**.
 - Juegos de mesa → **70€**.
 - CD's de música infantil → **30€**.
 - Material deportivo (pelotas, cuerdas, conos, etc.) → **250€**.

TOTAL → 2950 Euros.

- Recursos Monetarios:
 - Fondo para gastos imprevistos → **250€**.

TOTAL → 250 Euros.

TOTAL RECURSOS FINANCIABLES → 3200 Euros.

8.2. Recursos que aporta la entidad:

- Recursos Humanos:
 - Un/a trabajador/a social responsable del proyecto, contratado durante 9 meses y empleando una cuarta parte de su tiempo de trabajo a este proyecto → **3375€**
 - Tres educadores/as sociales que apoyarán al trabajador/a social en la actividad *Río y Aprendo* y formarán parte del seguimiento del proyecto, contratados a jornada completa durante 9 meses → **35100€**.

TOTAL → 38475 Euros.

- Recursos Materiales:
 - Un ordenador → **350€.**
 - Material de oficina → **200€.**
 - Línea telefónica y ADSL (un 15%, empleado en este proyecto) → **40€.**

TOTAL → 590 Euros.

TOTAL RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD → 39065 Euros.

8.3.Tabla de presupuesto:

GASTOS		INGRESOS	
Recursos Materiales	2950€	Subvención por parte de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía	3200€
Recursos Monetarios	250€		
TOTAL GASTOS	3200€	TOTAL INGRESOS	3200€

9. EVALUACIÓN:

La evaluación de los resultados obtenidos por el proyecto de intervención “*Cambiando, Caminando*” se llevará a cabo durante la última semana del periodo del proyecto, determinándose si dichos resultados son positivos o negativos y en qué medida, y si sería apropiado poner en marcha de nuevo el proyecto en próximos cursos.

Los indicadores de evaluación del proyecto de intervención serán los siguientes:

- La participación activa de los/las menores en las actividades.
- La implicación de las familias en el proceso.
- La asistencia de las familias a las sesiones.
- La satisfacción del equipo educativo por los cambios observados.
- La adquisición de habilidades y competencias por parte de menores y familias.
- Las sensaciones de los/las participantes al término del proyecto.

Se emplearán las siguientes herramientas para evaluar los resultados del proyecto:

- Las actas elaboradas durante las reuniones quincenales de seguimiento del proyecto por el/la trabajador/a social.
- Un informe final de evaluación, elaborado por el/la trabajador/a social tras la reunión de evaluación final.
- Cuestionarios de satisfacción que recojan los propios testimonios y opiniones de los/las participantes del proyecto, sus sentimientos acerca de si les ha resultado agradable participar en el mismo, si han disfrutado con las actividades, si creen que han aprendido o adquirido habilidades o competencias, etc.

10. UTILIDAD, APLICABILIDAD, RELEVANCIA Y VINCULACIÓN CON LA DISCIPLINA DEL TRABAJO SOCIAL:

Desde nuestra disciplina, siempre se ha afirmado que el/la trabajador/a social debe ser “motor de cambio” de una situación social adversa. Lo que pretende “*Cambiando, Caminando*” es, precisamente, un cambio, un cambio social en los/las menores que viven en centros de protección que no dispongan de las capacidades y competencias necesarias para llevar a cabo su desarrollo personal de manera saludable y eficaz para su bienestar.

El Trabajo Social se entiende como una profesión en la que se deben potenciar las capacidades de las personas beneficiarias de la acción social, favoreciendo que sean ellas mismas las protagonistas de su cambio, de la toma de decisiones en este proceso, siendo el/la profesional un/a conductor/a de la intervención y un apoyo en las dificultades que se presenten en el camino.

Todo esto concuerda con el espíritu y la razón de ser de este proyecto de intervención, que apuesta por el protagonismo infantil como punto clave del que partir hacia los resultados esperados, como piedra angular de la intervención.

Además, el/la trabajador/a social ha adquirido las competencias profesionales necesarias para la elaboración de un diagnóstico social individualizado de cada beneficiario/a de la acción, algo indispensable para dirigir las intervenciones por uno u otro sendero, ofreciendo a cada usuario/a la atención especializada que necesita para que el proyecto sea exitoso.

En este sentido, la investigación social también es fundamental, para conocer fielmente la realidad social de estos/as menores antes de entrar en el Sistema de Protección de Menores, y una vez dentro del mismo. Esto también resulta imprescindible para el trabajo con sus familias de origen, en el que el/la trabajador/a social se sitúa como un elemento puente entre ellas y sus menores, y en el que, además, podrá informar y asesorar a estas familias en relación a los recursos sociales idóneos para sus necesidades. En definitiva, el/la trabajador/a social es el perfil profesional idóneo para coordinar toda la intervención socio-familiar.

En relación a la actividad “*Mano a Mano*”, en la que se planifica un contacto continuado de los/las progenitores o familias de origen con los/las menores en

protección, también resultan imprescindibles las competencias del trabajador/a social para evaluar la periodicidad de los contactos de entre los/las beneficiarios/as de la actividad, si resultan o no provechosos, si deben realizarse paulatinamente, o si benefician tanto a menores como a familias. El contacto entre familia y menor se ampliará si el/la trabajador/a social entiende que resulta positivo para el/la menor, y se reducirá si resulta negativo (ambos casos especificados y justificados a través de la emisión de un informe social), todo ello en función del principal objetivo en cuanto a la relación familia-menor: la reincorporación a la familia de origen.

Durante todo el proyecto, así como durante la dinámica cotidiana del centro de menores donde se desarrolle, el/la trabajador/a social mantiene habitualmente contactos institucionales con los Servicios Sociales Comunitarios, los Equipos de Tratamiento Familiar y el Servicio Especializado de Protección de Menores.

En definitiva, “*Cambiando, Caminando*” es un proyecto de intervención social que, aunque con el apoyo indispensable de los equipos educativos y psicólogos/as de los centros de protección de menores, debe ser puesto en marcha, desarrollado y evaluado por la figura del trabajador/a social, quien posee las habilidades y conocimientos necesarios para su óptima realización y para que las probabilidades de éxito del proyecto sean plenas.

11. **BIBLIOGRAFÍA:**

- Andrés, S. (2011). *Reflexiones de un Educador Social (Desde un Centro de Menores del Sur de España)*. Consultado el 19 de junio de 2014, de <http://www.educablog.es/2011/11/09/reflexiones-de-un-educador-social-desde-un-centro-de-menores-del-sur-de-espana/>
- Álvarez, F. J. (2011). La Respuesta del Educador en los Centros de Menores. *Revista Galego-Portuguesa de Psicoloxía e Educación*, vol. 19, (2), año 16º-2011, 265-275.
- Asociación ACARONAR (2010). *Preocupación por el crecimiento de menores en centros*. Consultado el 27 de junio de 2014, de <http://www.acaronar.org/modules.php?name=News&file=article&sid=51>
- Ayala, M. (2010). *Horror en el Sistema de Protección de Menores*. Consultado el 27 de junio de 2014, de <http://www.marisolayala.com/?p=6352>
- Babín, F. A. (2007). *Programa de Integración Social a través del ocio*. Madrid, Instituto de Adicciones de Madrid Salud.
- Bernal, A. (2008). Jóvenes, ocio y educación. *Cooperación Internacional ONG*, año 12, nº 14, 9-21.
- Código Civil Español (1889).
- Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (n.d.). *Atención al menor con medidas alternativas que implican separación de la familia biológica*. Consultado el 2 de junio de 2014, de <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadsaludypolicassociales/areas/infancia-familias/separacion-familia.html>
- Cussiánovich, A., Figueroa, E. (2009). “Capítulo 5: Participación protagónica: ¿Ideología o cambio de paradigma?”, en Liebel, M., Martínez, M. (2009). *Infancia y Derechos Humanos. Hacia una ciudadanía participante y protagónica*. Lima, Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe (IFEJANT).
- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores.
- Defensor del Pueblo (2009). *Centros de Protección de Menores con Trastornos de Conducta y en Situación de Dificultad Social*. Informes, Estudios y Documentos, Madrid.

- Fernández, J. M., Hamido-Mohamed, A., Ortiz, M. M. (2009). Influencia del acogimiento residencial en los menores en desamparo. *Electronic Journal of Research in Educational Psychology*, vol. 7 (2), nº 18, 715-728.
- Fernández, J. M., Díez, D., Malpica, M. J., Hamido-Mohamed, A. (2010). *Electronic Journal of Research in Educational Psychology*, vol. 8 (2), nº 21, 643-654.
- Fernández, T., de Lorenzo, R., Vázquez, O. (2012). *Diccionario de Trabajo Social*. Madrid, Alianza Editorial.
- Fernández-Molina, M., del Valle, J., Fuentes, M. J., Bernedo, I. M., Bravo, A. (2011). Problemas de conducta de los adolescentes en acogimiento preadoptivo, residencial y con familia extensa. *Psicothema*, vol. 23, nº 1, 1-6.
- García, C., de la Herrán, A., Imaña, A. (2007). Investigación sobre el acogimiento residencial como medida de protección. Una valoración desde jóvenes ex-residentes y sus familias. *Indivisa, Boletín de estudios e investigación*, nº 8, 27-42.
- Kaddur, H. (2005). *La Atención Educativa en Centros de Acogida de Menores: El Caso del Centro Avicena de Melilla*. Tesis Doctoral presentada en el Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Granada.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y Atención al Menor.
- Melchor, E. (2009). *Centros de protección de menores*. Consultado el 27 de junio de 2014, de http://elpais.com/diario/2009/02/06/opinion/1233874812_850215.html
- Melero, S. (2009). *Centros de menores, ¿hay otras opciones?* Consultado el 27 de junio de 2014, de <http://www.21rs.es/news/view/6275>
- Mérida, M., Medina, I. (2001). Los menores en situación de riesgo o desamparo y la actuación policial. *Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Málaga (ESPAM), Boletín Informativo* nº 6, 1-5.
- Observatorio de la Infancia en Andalucía (2012). “Capítulo 2: El Acogimiento residencial de menores en Andalucía”, en *Centros de protección de menores en situación de desamparo que presentan trastornos de conducta en Andalucía*. Sevilla, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Junta de Andalucía).

- Ocón, J. (2003). Evolución y situación actual de los recursos de protección de menores en España. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, nº 45, 13-30.
- Oliver, J. P. (2006). *Protección de Menores, un sistema que desprotege a los niños y a las niñas*. Consultado el 27 de junio de 2014, de http://www.prodeni.org/Protecci%C3%B3n/Protecci%C3%B3n_de_menores%20un%20sistema%20que%20desprotege.htm
- Orden de 13 de julio de 2005, por la que se aprueba el proyecto educativo marco para los centros de protección de menores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 23 de julio de 2007, por la que se aprueba el currículum educativo marco para los centros de protección de menores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 23 de octubre de 2007, por la que se aprueba el reglamento marco para la organización y funcionamiento de los centros de protección de menores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (1990). “Capítulo 1: Definición y medición del desarrollo humano”, en *Desarrollo Humano: Informe 1990*. Bogotá, Tercer Mundo Editores.
- Ramos, R., Sanz, E., Ponce, A., Valdemoros, M. A. (2009). La percepción del ocio saludable en la práctica físico-deportiva juvenil. Un análisis cualitativo. *Apunts, Educación Física y Deportes*, nº 95, 24-31.
- Sánchez, P. (2012). *Integración de menores en riesgo de exclusión social a través del deporte*. Consultado el 27 de junio de 2014, de <http://deporte-y-gestion.blogspot.com.es/2012/04/integracion-de-menores-en-riesgo-de.html>
- Sarrate, M. L. (2008). Ocio y tiempo libre en los centros educativos. *Bordón*, vol. 60, nº 4, 51-61.